

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 2 de junio de 2014 en el asunto R 301/2014-4.
- Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos).

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que contiene los elementos denominativos «BIO ORGANIC» para productos y servicios de las clases 3, 5 y 35 — Solicitud de marca comunitaria n° 12 006 409

Resolución del examinador: Denegación de la solicitud de registro

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados:

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009.
- Desviación de poder mediante una resolución basada en consideraciones de Derecho de la competencia.

Recurso interpuesto el 11 de agosto de 2014 — Souruh/Consejo

(Asunto T-612/14)

(2014/C 361/38)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Souruh SA (Damasco, Siria) (representantes: E. Ruchat y C. Cornet d'Elzius, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita la demanda de la demandante y la declare fundada.
- En consecuencia, anule la Decisión 2014/309/PESC, de 28 de mayo de 2014, y sus actos de ejecución subsiguientes, en la medida en que afectan a la demandante.
- Condene al Consejo de la Unión Europea al pago de las costas de la instancia.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos que son, en esencia, idénticos o similares a los invocados en el asunto T-432/11, Makhlouf/Consejo ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO C 290, p. 13.

Recurso interpuesto el 20 de agosto de 2014 — Hewlett Packard Development Company/OAMI — (FORTIFY)

(Asunto T-628/14)

(2014/C 361/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Hewlett Packard Development Company LP (Dallas, Estados Unidos) (representantes: T. Raab y H. Lauf, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 2 de junio de 2014 dictada en el asunto R 249/2014-2.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «FORTIFY» para productos de la clase 9 — Solicitud de marca comunitaria n° 11 771 037

Resolución del examinador: Desestimación de la solicitud de marca comunitaria en su totalidad

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartados 1, letras b) y c), y 2, del Reglamento sobre la marca comunitaria.

Recurso interpuesto el 21 de agosto de 2014 — Jaguar Land Rover/OAMI (Forma de un coche)

(Asunto T-629/14)

(2014/C 361/40)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Jaguar Land Rover Ltd (Coventry, Reino Unido) (representantes: F. Delord y R. Grewal, Solicitors)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 24 de abril de 2014 dictada en el asunto R 1622/2013-2.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca tridimensional que representa la forma de un coche para productos de las clases 12, 14 y 28 — Solicitud de marca comunitaria n° 11 388 411

Resolución del examinador: Desestimación parcial de la solicitud de marca comunitaria